



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

145

**ORDENANZA QUE CREA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES EN EL DISTRITO DE UMARI.**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 08 - MDU-2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

### POR CUANTO:

El concejo Municipal en Sesión de Concejo de fecha 05. de setiembre del año 2011, aprobó lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, en armonía con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que el Artículo IV de Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que los artículos 17° y 42° Inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la Formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública; a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control de evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso, se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades detalla las funciones de la Municipalidad en acciones de saneamiento, salubridad y salud. Asimismo, como funciones compartidas se le indica como función la gestión de la atención primaria de la salud.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

26/02  
146

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna, y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad de integración.

Que de conformidad a lo dispuesto en lo pertinente por el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que el segundo Párrafo del Artículo 97 de la acordada Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, se infiere respecto a los principios que rigen a los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, estos además de responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna, etc. Entre otros considerados precedentemente, deben tener un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución, de los recursos municipales, debiendo ser aprobados por sus respectivos Consejos Municipales.



Que el Artículo 40 de Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en el contexto legal advertido, analizado y deliberado por los responsables encargados para la coordinación y articulación del proyecto, temas sociales. Y el Equipo Técnico Multisectorial, Concejo Municipal surge la necesidad prioritaria de Reducir los niveles de desnutrición Crónica Infantil en niños menores de 36 meses bajo el enfoque de Municipios, Comunidades, Familias Saludables en el distrito de Umari, con la finalidad de incorporar en el Plan de Desarrollo Local a efectos de considerarse en el Plan de Incentivo Municipal o en el Presupuesto Participativo, que propendan la ejecución de actividades de Desnutrición Crónica, Promoción y Protección de la Salud, Medio Ambiente y Seguridad Alimentaria entre otras necesidades que azota al distrito de Umari. A través de fases definidas que permitan crear condiciones políticas, técnicas y sociales para desarrollar un Municipio, Comunidad Saludable predispuesto de cinco líneas de acción resumidas en una reorientación de los Servicios de Salud, Estilo de Vida Saludable, emisión de políticas Públicas, Participación Comunitaria, que permita, articular a los diferentes organizaciones, instituciones, entes cooperantes dentro de un proceso progresivo inmerso al desarrollo de la Gestión Local.

Qué, es imperativo contar con un instrumento de gestión destinado a reglamentar la organización y funcionamiento de la representación de las comunidades y/o caseríos, así como el Diagnostico y Plan de Desarrollo Comunal.

Qué, la Municipalidad de Umari, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánicas de Municipalidades y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal y las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

25 (55)  
147

facultadas conferidas por el Artículo 9 incisos 8 y 35 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N 27972, se emite la,

## ORDENANZA:

**Artículo N° 1: CREAR Y RECONOCER**, mediante acto Resolutivo a las Juntas Vecinales Comunes, como una organización que representa a las comunidades y/o caseríos que será presidida por el Agente Municipal, la que a través de la concertación buscará su desarrollo integral, que es razón de su existencia; las Juntas Vecinales Comunes, se sujetarán al "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes" que se aprueba por la presente ordenanza.

**Artículo N° 2: APROBAR el Reglamento de organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes** del Distrito de Umari, que consta de 48 artículos, 2 Disposiciones Transitorias y Complementarias y 2 disposiciones finales, cuyo texto se adjunta a la presente ordenanza

**Artículo N° 3: INCORPORAR**, como instrumento de Gestión a los documentos denominados: Guía e instrumento para Agentes Comunitarios de salud y Juntas Vecinales, Diagnostico de mi Comunidad y Plan de Desarrollo Comunal, Modulo I mejorando nuestras prácticas de Alimentación, higiene y cuidado; Modulo II mejorando nuestras prácticas de producción Familiar. Las que serán las herramientas de toma de decisiones de las Juntas Vecinales comunales. Para la búsqueda del desarrollo integral de las comunidades.

**Artículo N° 4: ENCARGAR A** los dos funcionarios designados a través de resolución de alcaldía para la coordinación y articulación del proyecto y en temas sociales (Área de Producción Agrícola y Medio Ambiente, Programa del Vaso de Leche). Para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo N° 5:** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación y difusión en todos los medios de difusión posibles de comunicación.

**Artículo N° 6: TRANSCRIBIR** a las entidades que corresponda y a las respectivas áreas de la Municipalidad Distrital de Umari, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Umari, 06. de setiembre del 2011.

## **POR TANTO:**

Promulgo, mando que se registre, notifique, publique, cumpla y archive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
PACHITEA - HUANUCO  
*Gabriel Gonzales Sales*  
GABRIEL GONZALES SALES  
DNI N° 23189560  
ALCALDE